UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Certificación Núm. 30
Año Académico 2026-2027

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2026, se acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Para comparecer en pleno ante la Oficina de la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico y exigir reunión de emergencia sobre la insuficiencia presupuestaria del Recinto de Río Piedras

POR CUANTO: El Artículo 5, inciso D, de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, dispone que *«[e]l Presidente será miembro ex officio de los claustros, senados académicos y juntas administrativas del sistema universitario»*. La Presidenta de la Universidad no es una autoridad externa a este cuerpo: es integrante suyo por mandato de ley, y debe comparecer ante este cuerpo.

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Recinto solicitó por escrito a la Presidencia una reunión de emergencia sobre la insuficiencia presupuestaria el 3 de septiembre de 2025, y reiteró la solicitud el 12 de diciembre de 2025, consignando en esa segunda carta que *«no hemos recibido respuesta a dicha comunicación»*. Ninguna de las dos ha sido contestada. Once meses de gestiones escritas sin respuesta agotaron la vía ordinaria de comunicación entre el Recinto y la Presidencia.

POR CUANTO: La insuficiencia del presupuesto del año fiscal 2027 es mayor que la del año fiscal 2026. El 21 de agosto de 2026, la Oficina de Planificación Presupuestaria del Recinto presentó una proyección ante la Junta Administrativa, de un sobregiro de $15,600,000 sobre el presupuesto certificado. Este sobregiro disminuye a $11,347,000 luego de considerar los proyectos de autogestión. La brecha contra el umbral de operación mínima funcional de $190,800,000 que fijó la propia Junta Administrativa asciende a $21,762,893.

POR CUANTO: Los renglones en sobregiro no admiten espera, porque incluyen: electricidad, mantenimiento, nómina de nombramientos temporeros docentes, seguridad y

Senado Académico
Secretaría

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

vigilancia, y recursos bibliográficos, y entre todos estos renglones representan $15,000,000 de los $15,600,000 proyectados, y el semestre académico está en curso desde el 17 de agosto de 2026.

POR CUANTO: La distribución del presupuesto de los recintos que produjo esa insuficiencia se aprobó en reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 10 de agosto de 2026, con la recomendación de la Presidenta, se certificó el 18 de agosto mediante la Certificación Núm. 4 (2026-2027) y aplicó una tasa plana uniforme de 2.475% a las trece (13) líneas académicas, sin evaluación de la necesidad de ninguna unidad.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, resuelve:

1. Convocar a todos sus miembros a comparecer en pleno ante la Oficina de la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico el miércoles, 9 de septiembre de 2026, a las 11:30 am, para exigir a la Presidenta Zayira Jordán Conde que atienda de emergencia, en ese mismo acto, la insuficiencia presupuestaria del Recinto de Río Piedras.

2. Notificar este acuerdo por escrito a la Presidencia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a esta reunión, con copia a la Junta de Gobierno y a la Junta Administrativa del Recinto, consignando la fecha, la hora y la composición de la comparecencia, e invitando a la Presidenta a convocar la reunión de emergencia antes de esa fecha, en cuyo caso la comparecencia quedará sin efecto.

3. Fijar como agenda de la reunión de emergencia cuatro puntos: el sobregiro de $15,600,000 proyectado por la Oficina de Planificación Presupuestaria del Recinto y los $11,347,000 que quedan sin cubrir; los criterios de la distribución certificada en la Certificación Núm. 4 (2026-2027) y la razón de la tasa plana del 10 de agosto; el destino de los $18,000,000 retirados a las unidades y su relación, si alguna, con la reasignación de $18,200,000 en la línea de pensiones autorizada el 18 de agosto; y las gestiones de reprogramación necesarias para atender los renglones en sobregiro bajo las disposiciones 5, 9 y 10 de la carta de

Senado Académico
Secretaría

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

certificación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera del 29 de junio de 2026.

4. Requerir que la Presidencia produzca en esa reunión, o dentro de los cinco (5) días laborables siguientes, la contestación escrita a las cartas de la Junta Administrativa del 3 de septiembre y del 12 de diciembre de 2025.

5. Designar la portavocía de la delegación en los presidentes de los caucuses o en quien presida el Senado Académico.

6. Encomendar a la Secretaría del Senado que levante acta de la comparecencia, consignando si la Presidenta atendió o no a la delegación y lo que allí se acordó, y que la rinda en la próxima reunión ordinaria de este cuerpo.

7. Consignar que, de no producirse la reunión de emergencia ni la contestación escrita, este Senado instruirá a sus representantes ante la Junta Universitaria a promover la convocatoria que permite el Artículo 6, inciso B, de la Ley Núm. 1 de 1966 a petición de la mayoría de los miembros de ese cuerpo, para atender el asunto en el foro que la Presidenta preside por ley.

8. Enviar copia de la certificación de este acuerdo a los senados académicos del Sistema, a la Junta Universitaria, a la Junta de Gobierno y a la Junta Administrativa del Recinto.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, al cuarto día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

Certifico Correcto:

Mayra B. Charriez Cordero, PhD
Rectora Interina